



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE MEDICINA



CONVOCATORIA A LA III CONFERENCIA FACULTATIVA FACULTAD DE MEDICINA "AURELIO MELEÁN" – UMSS

El Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Medicina "Aurelio Meleán" de la Universidad Mayor de San Simón, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, Resolución de Consejo Facultativo N° 101/26 y demás normativa universitaria vigente; y con el propósito de promover la participación democrática de los estamentos docente y estudiantil en el análisis, debate y formulación de propuestas académicas, científicas, de investigación, interacción social, desarrollo institucional y gestión universitaria, CONVOCA a docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina "Aurelio Meleán" a participar en la III Conferencia Facultativa, de conformidad con las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar a los estamentos docente y estudiantil de la Facultad de Medicina "Aurelio Meleán" de la Universidad Mayor de San Simón a participar en la III Conferencia Facultativa, como instancia de análisis, reflexión, deliberación y construcción colectiva de políticas institucionales orientadas al fortalecimiento y desarrollo integral de la Facultad.

Artículo 2. (Finalidad).

La III Conferencia Facultativa tiene por finalidad evaluar la situación académica, científica, administrativa, de investigación, interacción social y extensión universitaria de la Facultad de Medicina, con el propósito de actualizar, reformular y definir políticas, estrategias, lineamientos y acciones que orienten su desarrollo institucional, en concordancia con los principios de la Universidad Mayor de San Simón y las necesidades de la sociedad.

Artículo 3. (Naturaleza).

La III Conferencia Facultativa constituye la máxima instancia de deliberación, análisis y definición de políticas de la Facultad de Medicina "Aurelio Meleán", integrada conforme a lo establecido por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y la presente Convocatoria.

Las resoluciones y políticas aprobadas por la Conferencia Facultativa serán de cumplimiento obligatorio para los órganos de cogobierno y de dirección de la Facultad, en el marco de sus competencias y de la normativa universitaria vigente.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE MEDICINA



Artículo 4. (Base normativa).

La presente Convocatoria se sustenta en:

- a) El Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- b) La normativa universitaria vigente aplicable al funcionamiento de los órganos de cogobierno.
- c) La Resolución del Honorable Consejo Facultativo que aprueba la presente Convocatoria.
- d) Lineamientos generales aprobados por la IX Conferencia Nacional de Universidades y la organización del XIV Congreso Nacional de Universidades, en aquello que resulte compatible con la naturaleza y objetivos de la III Conferencia Facultativa.

Artículo 5. (Principios).

La III Conferencia Facultativa se desarrollará bajo los principios de autonomía universitaria, cogobierno paritario docente-estudiantil, participación democrática, libertad académica, pluralismo, responsabilidad institucional, transparencia, respeto mutuo y búsqueda de consensos para el fortalecimiento permanente de la Facultad de Medicina.

CAPÍTULO II

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 6. (Clasificación de los participantes).

Los participantes de la III Conferencia Facultativa se clasifican en:

- a) Miembros plenos.
- b) Miembros natos.
- c) Miembros adscritos.

Artículo 7. (Miembros plenos).

Son miembros plenos, con derecho a voz y voto:

- a) Los delegados de base docentes y estudiantiles elegidos democráticamente en igual número.
- b) Los delegados de la Facultad ante el Congreso de la Universidad, conforme al Estatuto Orgánico.

Artículo 8. (Miembros natos).



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE MEDICINA



Son miembros natos, con derecho a voz:

- a) Los integrantes del Honorable Consejo Facultativo.
- b) El representante de la Asociación Facultativa de Docentes.
- c) El representante del Centro de Estudiantes de la Facultad.

Artículo 9. (Miembros adscritos).

Podrán participar como miembros adscritos, con derecho a voz y sin voto, las personas cuya incorporación sea aprobada por el Honorable Consejo Facultativo, de conformidad con la normativa universitaria aplicable.

El número de miembros adscritos no podrá exceder el número de delegados de base acreditados.

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS

Artículo 10. (Elección de delegados).

Los delegados docentes y estudiantiles que integrarán la III Conferencia Facultativa serán elegidos mediante Claustro Facultativo, conforme a la convocatoria específica emitida para ese efecto y a las disposiciones de la normativa universitaria aplicable.

Artículo 11. (Representación).

La representación docente y estudiantil en la III Conferencia Facultativa será paritaria y se sujetará al número de delegados establecido en la convocatoria al Claustro Facultativo y a las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 12. (Acreditación).

La acreditación de los delegados y de los demás participantes será realizada pasado el acto electoral, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo, conforme al cronograma y procedimiento establecidos para la III Conferencia Facultativa.

La condición de delegado se adquirirá únicamente mediante la acreditación correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LA INSTALACIÓN DE LA III CONFERENCIA FACULTATIVA

Artículo 13. (Realización).



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



La III Conferencia Facultativa se realizará los días 16, 17 y 18 de septiembre del 2026, una vez cumplidos los actos preparatorios previstos en la misma y verificada la acreditación de sus miembros.

Artículo 14. (Constitución de la III Conferencia Facultativa).

Verificado el quórum e instalada la III Conferencia Facultativa, ésta quedará legalmente constituida como la máxima instancia de deliberación y definición de políticas de la Facultad de Medicina "Aurelio Meleán", ejerciendo las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 15. (Inicio del ejercicio de atribuciones).

Constituida la III Conferencia Facultativa, sus miembros asumirán el ejercicio pleno de las atribuciones que les reconoce el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, correspondiendo a la propia Conferencia aprobar el Reglamento de Debates y adoptar las decisiones necesarias para la organización y desarrollo de sus deliberaciones.

Artículo 16. (Conclusión de la etapa preparatoria).

Con la constitución de la III Conferencia Facultativa concluirán los efectos de la etapa preparatoria regulada por la presente Convocatoria, manteniendo la Comisión Organizadora únicamente las funciones de apoyo administrativo, técnico y logístico que le sean requeridas por la Conferencia.

CAPÍTULO V

DE LOS EJES TEMÁTICOS Y COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 17. (Ejes Temáticos).

El trabajo de la III Conferencia Facultativa se enfocará en las áreas fundamentales del quehacer universitario, estableciendo directrices claras para el desarrollo institucional de la Facultad.

Artículo 18. (Comisiones de Trabajo).

Para el tratamiento especializado de los ejes temáticos, los delegados acreditados se organizarán y participarán en las siguientes comisiones de trabajo:

1. Comisión Académica.
2. Comisión de Investigación.
3. Comisión de Interacción Social y Administración.

La Conferencia Facultativa, en su plenaria de instalación, podrá determinar la sub-división de estas comisiones o la creación de subcomisiones especiales si la temática lo amerita.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE MEDICINA



CAPÍTULO VI

DE LAS RESOLUCIONES Y SU CUMPLIMIENTO

Artículo 19. (Resultados de la Conferencia).

Las resoluciones, recomendaciones y políticas institucionales aprobadas por la III Conferencia Facultativa constituirán el mandato institucional de la Facultad de Medicina en las materias objeto de la Conferencia y serán remitidas al Honorable Consejo Facultativo para su ejecución, seguimiento y adopción de las medidas administrativas, académicas o normativas que correspondan, de conformidad a la normativa universitaria vigente.

Artículo 20. (Post Conferencia).

El Honorable Consejo Facultativo, como órgano permanente de cogobierno de la Facultad, garantizará el cumplimiento de las resoluciones y políticas aprobadas por la III Conferencia Facultativa, en observancia de las competencias que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.